



INSTRUCCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE PARTICIPACIÓN, COOPERACION Y DERECHOS HUMANOS POR LA QUE SE ADOPTAN MEDIDAS EXCEPCIONALES DESTINADAS A LA MINIMIZACION DE LA ACTIVIDAD PRESENCIAL EN ESTA CONSEJERIA

La situación generada por la rapidez en la evolución de infección del coronavirus (COVID-19) ha supuesto la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de la crisis sanitaria mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

Dicho Real Decreto declara el estado de alarma, estableciendo medidas orientadas a la contención de la propagación de la enfermedad y a reforzar el sistema de salud pública, entre ellas se incluye la cancelación de la atención presencial y el cierre de los registros generales, en la línea de limitación de la libertad de circulación.

En consecuencia, en garantía del servicio público, se reduce a lo imprescindible la presencia física en los lugares y espacios de trabajo, de acuerdo con lo que decidan los titulares de los órganos administrativos de esta Consejería.

En este marco y en línea con la Resolución 441/2020, de 11 de marzo, de la Dirección General de Función Pública, por la que se establecen las medidas a adoptar en materia de gestión de personal en los centros de trabajo dependientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja con motivo de la infección del coronavirus (COVID-19), se hace necesario la adopción de medidas adicionales en el ámbito de la Consejería de Participación, Cooperación y Derechos Humanos que contribuyan a la contención de la infección al mismo tiempo que garanticen el mantenimiento de los servicios esenciales de esta Consejería.

En virtud de lo expuesto,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 1 / 2
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/030785	Instrucción	Solicitudes y remisiones generales	2020/0160110
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Secretaría General Técnica de la Consejería de Participación, Co		
2			



DISPONGO

Primero.- Todos los empleados públicos destinados en esta Consejería cuyas funciones permitan su desarrollo a distancia, prestarán el servicio en la modalidad de trabajo no presencial.

Segundo.- No están incluidos en el apartado anterior ni los altos cargos, ni el personal eventual, ni los jefes de servicio.

Asimismo está excluido, por considerar que realizan funciones esenciales, el personal que presta sus servicios en las Oficinas de Atención al Ciudadano (SAC) y el servicio de telefonistas ya que, como decíamos en la nota informativa del pasado viernes, después de analizarse técnicamente por la Dirección General de Avance Digital la posibilidad de poder contestar las llamadas que se reciban en estas Oficinas desde los teléfonos móviles o fijos de los empleados de las mismas, nos comunicaron que aunque era posible desviar las llamadas a dichos teléfonos luego resultaba imposible pasar las llamadas una vez recibidas al destinatario de la consulta.

Si finalmente se pudiera articular una solución técnica que permitiese realizar ese paso nos pondremos de nuevo en contacto para posibilitar la prestación de este trabajo a distancia.

Tercero.- Todos los empleados permanecerán localizables para, en caso de que así se les requiera por necesidades excepcionales, se incorporen de inmediato a sus puestos de trabajo.

Cuarto. Las medidas contempladas en la presente Instrucción estarán vigentes mientras permanezca el estado de alarma declarado en el país, sin perjuicio de cuantas medidas adicionales sea preciso adoptar.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 2 / 2
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/030785	Instrucción	Solicitudes y remisiones generales	2020/0160110
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Secretaría General Técnica de la Consejería de Participación, Coo		
2			